

**BOLETÍN DE PRENSA Nº 75/ 30-04-2021**  
**PARA REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS NIVELES**

## Acta Acuerdo SAEOEP

Acta Acuerdo firmado el 22 de abril de 2021, en el marco del CCT 88/90

### ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 22 días del mes de abril de dos mil veintiuno el SINDICATO ARGENTINO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (SAEOEP) representado por el Sr. Anibal Juan LEIVA, Secretario Adjunto, por una parte y por la otra en representación del CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION CATOLICA (CONSUDEC) la Dra. María Alicia FUEYO, por la ASOCIACION DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA (ADIDEP) el Dr. Alfredo Horacio MUINELO y por la ASOCIACION DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AIEPBA) la Prof. María del Carmen Mónica ESPINOSA, que en el marco del CCT 88/90 ACUERDAN:

**PRIMERO:** Que en el marco del CCT Nº 88/90 han llegado a un acuerdo salarial que consiste en términos concretos en lo siguiente:

#### JULIO 2021

	1° CAT	2° CAT	3° CAT	4° CAT	5° CAT
BASICO	\$54999	\$52557	\$50936	\$49328	\$48767
BAP	\$5500	\$5256	\$5094	\$4933	\$4877
TOTAL	\$60499	\$57813	\$56030	\$54261	\$53644

#### AGOSTO 2021

	1° CAT	2° CAT	3° CAT	4° CAT	5° CAT
BASICO	\$59399	\$56762	\$55011	\$53274	\$52668
BAP	\$5940	\$5676	\$5501	\$5327	\$5267
TOTAL	\$65339	\$62438	\$60512	\$58601	\$57935

**SEGUNDO:** Se reitera en todos sus términos la vigencia de la contribución de los empleadores sobre el salario bruto de los trabajadores, establecidos en los acuerdos de los años 2006 a la fecha, consistente en el 3% para el mes de marzo de 2021, 3% para el mes de abril de 2021, 3% para mes de mayo de 2021 y el 2% para el mes de junio de 2021 a favor del SAEOEP a efecto de ser aplicados a los siguientes rubros: Turismo, Recreación, Capacitación, Promoción, Publicidad, Acción Mutual y Salud.

**TERCERO:** Se reitera en todos sus términos la vigencia del aporte solidario del 1% del salario de los trabajadores afiliados y no afiliados al SAEOEP a favor de dicha organización gremial y en cuanto al destino de dichos aportes se establece para Turismo, Recreación, Capacitación, Promoción, Publicidad, Acción Mutual y Salud.

*En la educación se encuentra la semilla de la esperanza*

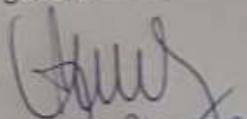
Papa Francisco, Pacto educativo Global

**CUARTO:** Las Planillas Salariales acordadas en la cláusula "primera" exclusivamente tienen vigencia hasta el 31 de agosto de 2021. Siendo las restantes cláusulas hasta el 28 de febrero del 2022.

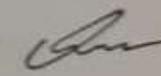
**QUINTA:** Las partes que suscriben el presente acuerdo resuelven reunirse nuevamente durante el mes de septiembre 2021 para analizar en forma conjunta la evolución de la situación económica del país a efectos de tomar las medidas pertinentes sobre el particular.

**SEXTA:** Con respecto a los trabajadores que al 1 de abril de 2021 tuvieron salarios básicos superiores a los determinados en la presente o sumas a cuenta de dichos incrementos los empleadores podrán absorber dicha diferencia respecto de las retribuciones básicas convenidas en esta acta.

**SEPTIMA:** Las partes suscriben el presente acuerdo en tres ejemplares para su presentación ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y posterior homologación.-----

  
MESPINOSA



  
ANIBAL JUAN  
SECRETARIO AS  
S.A.E.O.E.